

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLABUENA DEL PUENTE

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2023, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con incremento del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con incremento del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 2.3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3 por 100, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villabuena del Puente, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303728

